

03 AGO 2023

BUIN,

DECRETO ALCALDICIO N° 2482/

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra N° 46306, 46307, 46308, de fecha 17 de mayo de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 01 de junio de 2023, se **requiere "Materiales de Construcción para los Beneficiarios del Programa Autoconsumo."**

2. Que, por Decreto Alcaldicio Nro. 2140 del 03 de julio 2023, entre las fechas 11 de julio al 20 de julio de 2023, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-37-L123.

3. Que, de acuerdo a lo informado por el **Departamento de Contabilidad - DAF** de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 214.05.96.054.008, fondos Externos, denominada **"Autoconsumo 2022"**, por un monto de \$248.000.- IVA INCLUIDO, para dar curso a la solicitud de estos.

4. Que las ofertas presentadas por Lía Raquel Grant Cortés, Comercializadora Pérez Espinoza y Comercializadora José Álvarez E.I.R.L, se encuentran dentro del presupuesto disponible.

5. Que las oferta presentada por Wu Wei Chile Spa., no cuenta con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas solicitadas en el Punto 12 de las Bases Técnicas y Administrativas, por lo que se declara inadmisibles las ofertas.

6. Que las ofertas presentada por Rodrigo Jorge Ruiz Rodrigo y Ingeniería y Logística Publictrail Investmet Limitada, se encuentran fuera del Presupuesto disponible, por lo que se declara inadmisibles las ofertas.

7. Que la oferta presentada por Construmart S.A, el monto del comprobante de ingreso de oferta no concuerda con el monto de la cotización que presenta, por lo que se declara inadmisibles las ofertas.

8. Que, en el criterio **"OFERTA ECONÓMICA"** el proveedor LIA RAQUEL GRANT CORTÉS obtiene el 100% de la ponderación, COMERCIALIZADORA PÉREZ ESPINOZA obtiene el 97,12% de la ponderación, COMERCIALIZADORA JOSÉ ÁLVAREZ E.I.R.L obtiene el 97,12% de la ponderación, de la ponderación en este criterio.

9. Que, en el criterio **"CALIDAD TECNICA"** el proveedor LIA RAQUEL GRANT CORTÉS obtiene el 40 % de la ponderación, COMERCIALIZADORA PEREZ ESPINOZA obtiene el 40 % de la ponderación, COMERCIALIZADORA JOSÉ ÁLVAREZ E.I.R.L obtiene el 40 % de la ponderación, de la ponderación de este criterio

10. Que, en el criterio **"PLAZO DE ENTREGA"** el proveedor LIA RAQUEL GRANT CORTÉS obtiene el 40,00 %, COMERCIALIZADORA PEREZ ESPINOZA obtiene el 39,00%, COMERCIALIZADORA JOSÉ ÁLVAREZ E.I.R.L obtiene el 19,34 % puntos en este criterio.

11. Que el proveedor LIA RAQUEL GRANT, RUT 8.112.942-0, la oferta obtuvo la mejor calificación ponderando un puntaje final de 100% en el Informe Comisión Licitación 2721-37-L123.

12. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro. 3624 del 06 de diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que, en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**

DECRETO

1. Adjudíquese la licitación 2721-37-L123, que requiere Adquisición de Materiales de Construcción para Beneficiarios del Programa "Autoconsumo" solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, según términos de referencia, adjuntos a este decreto al proveedor LIA RAQUEL GRANT CORTES, RUT: por un monto de \$3.113.338.- (tres millones ciento trece mil trescientos treinta y ocho pesos) con IVA Incluido.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos externos número 214.05.96.054.008, denominada "Autoconsumo 2022".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL/GMG/VZS/FMG/JFF/lcp

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable